



## LISTADO DEL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES SEGÚN CRITERIOS HABILITANTES

### Convocatoria No. 1

Realización de la fase de cofinanciación en el marco del proyecto:

*Implementación de un programa de cofinanciación de proyectos de I+D+i en Pymes de sectores estratégicos en el departamento del Atlántico*

ACOPI Seccional Atlántico como operador del proyecto, publica el listado definitivo de elegibles según criterios habilitantes, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

La inclusión de una propuesta en este listado definitivo no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Gobernación del Atlántico, Minciencias o Acopi de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos a quienes hayan presentado las correspondientes propuestas de proyectos.

**I. Los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria para la postulación de propuestas de proyectos, son los que se relacionan a continuación:**

Número	Requisito
R1	Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días al momento de presentar la propuesta.
R2	Empresa domiciliada en el departamento del Atlántico
R3	Empresa con mínimo dos años de constitución desde la fecha de postulación
R4	Copia de la cédula del representante legal.
R5	Carta de interés, compromiso de contrapartida y autorización de tratamiento de datos debidamente suscrita por la empresa (Anexo No. 1).
R6	Formato para la presentación del proyecto y presupuesto (Anexo No. 2)
R7	Carta aval y de compromiso institucional del actor del Sistema Nacional de CTel, debidamente firmada. (Anexo No. 3).
R8	Certificación de acreditación del tamaño empresarial) (Anexo No. 4).
R9	Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal
R10	Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del representante legal
R11	Antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa
R12	Fotocopia del RUT de la empresa proponente

II. Acopi Seccional Atlántico atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica a continuación los resultados definitivos del proceso de evaluación jurídica y económica de las propuestas recibidas, que contiene el banco definitivo de elegibles según criterios habilitantes:

No. Registro	Cumplimiento de requisitos												Elegible definitivo
	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	
001	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
002	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
003	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
004	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
005	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
006	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
007	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
008	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
009	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
010	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
011	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
012	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
013	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
014	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
022	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
023	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
024	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
025	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
026	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
027	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
028	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
029	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
030	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
031	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
032	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
033	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
034	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

035	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
036	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
037	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
038	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
039	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
040	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
041	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
042	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
043	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
044	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
045	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
046	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
047	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
048	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
049	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
050	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
052	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
053	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
054	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
055	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
056	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
057	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
058	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
059	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
060	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
061	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
062	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
063	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
064	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
065	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
066	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
067	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
068	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
069	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
070	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
071	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
072	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
073	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI



074	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
075	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
076	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
077	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
078	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
079	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
080	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
081	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
082	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
083	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
084	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
085	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
086	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
087	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
088	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
089	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
090	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
091	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
092	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
093	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
094	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
095	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
096	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
097	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
098	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
099	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
100	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
101	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
102	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
103	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
104	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
105	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
106	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
107	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
108	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
109	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
110	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
111	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

112	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
113	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO
114	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
115	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
116	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
117	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
118	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
119	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
120	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
121	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
122	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
123	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
124	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
125	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
126	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
127	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
128	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
129	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
130	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
131	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
132	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
133	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
134	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
135	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
136	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
137	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
138	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
139	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
140	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
141	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO
142	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
143	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
144	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
145	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

**III. Acopi Seccional Atlántico atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica a continuación los hallazgos y observaciones para cada una de las empresas que postularon proyectos a la convocatoria y resultaron como no elegibles:**

No. Registro: 044	
Evaluación económica	
R6	<p>Una vez recibidas las subsanaciones remitidas por parte de la empresa proponente, se establece que la propuesta NO CUMPLE con los lineamientos de presupuesto, y presenta hallazgos de incumplimiento en la revisión económica realizada en el marco de la etapa de verificación de requisitos de habilitantes. Consecuentemente la propuesta NO califica al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria.</p> <p>Acorde con lo indicado en el documento de subsanaciones "DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN -044", se tienen incumplimiento en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Talento Humano: En el Anexo #2 radicado, para este rubro se establecieron cuatro (4) perfiles diferentes y, por cada uno de ellos, se estableció "(1)" de cantidad para un total de cuatro (4) personas. En la aclaración correspondiente, se describieron cuatro (4) perfiles, pero para el perfil "Diseñador Industrial" se estableció una cantidad de dos (2), dando un total de cinco (5) personas, con lo cual difiere.</li> </ul> <p>Adicionalmente, en la aclaración se presentó la tabla "Evidencia 6." en la cual se relaciona el perfil "Diseñador gráfico". Este perfil, no se identifica en el cuadro "Evidencia 5." en el cual se describe la "Formación y Cualificación del Talento Humano".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materia prima e insumos: Acorde con lo establecido en la "ACLARACIÓN 1.1", a partir del Valor Total de este rubro se presentaron los cálculos equivocados y el Valor Total del Proyecto establecido en el Anexo #2 difiere.</li> </ul>

No. Registro: 047	
Evaluación económica	
Requisito	Observaciones
R6	<p>Una vez recibidas las subsanaciones remitidas por parte de la empresa proponente, se establece que la propuesta NO CUMPLE con los lineamientos de presupuesto, y presenta hallazgos de incumplimiento en la revisión económica realizada en el marco de la etapa de verificación de requisitos de habilitantes. Consecuentemente la propuesta NO califica al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria.</p> <p>Acorde con lo indicado en el documento de subsanaciones "DOC.SUBSANACIÓN - 047", se tiene incumplimiento en el siguiente rubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos: En este rubro se relacionó la adquisición de dos (2) equipos: una (1) "Adquisición cortadora laser CNC" por un valor de \$30.000.000 y una (1) "Granalladora" por un valor de \$50.000.000, para un total de \$80.000.000.</li> </ul> <p>Acorde con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, en el numeral 5.1 RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DE COFINANCIACIÓN – Equipos: Este rubro no puede superar el 40% del valor total cofinanciado. Para este proyecto, el valor cofinanciado</p>

	asciende a \$198.330.000, con lo cual el 40% es de \$79.332.000. Dado lo anterior, se excedió al tope establecido.
--	--

No. Registro: 070	
Evaluación económica	
Requisito	Observaciones
R6	<p>Una vez recibidas las subsanaciones remitidas por parte de la empresa proponente, se establece que la propuesta NO CUMPLE con los lineamientos de presupuesto, y presenta hallazgos de incumplimiento en la revisión económica realizada en el marco de la etapa de verificación de requisitos de habilitantes. Consecuentemente la propuesta NO califica al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria.</p> <p>Acorde con lo indicado en el documento de subsanaciones "CARTA DE SUBSANACIÓN ICONOS", se tiene incumplimiento en el siguiente rubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Imprevistos: El rubro de imprevistos excede el tope permitido en los TDR. Proponen distintas maneras posibles para redistribuir el excedente a otros rubros, lo que no es una opción viable en esta instancia del proceso. Adicionalmente, en el documento de subsanación enviado por la empresa, se relacionan tres presupuestos, uno aclaratorio y otros dos, como opciones a las redistribuciones propuestas. En esta etapa del proceso de la convocatoria, las propuestas presentadas no pueden dejar espacio a la interpretación y no deben tener grado alguno de incertidumbre en relación con el presupuesto de la intervención propuesta.</li> </ul>

No. Registro: 079	
Evaluación económica	
Requisito	Observaciones
R6	<p>Una vez recibidas las subsanaciones remitidas por parte de la empresa proponente, se establece que la propuesta NO CUMPLE con los lineamientos de presupuesto, y presenta hallazgos de incumplimiento en la revisión económica realizada en el marco de la etapa de verificación de requisitos de habilitantes. Consecuentemente la propuesta NO califica al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria.</p> <p>Acorde con lo indicado en el documento de subsanaciones "SUBSANACIÓN OBSERVACIONES PROYECTO 079", se evidencia un incumplimiento de los lineamientos económicos debido a que la empresa remite un nuevo presupuesto en el que modifica valores en varios rubros tales como: personal de planta de la empresa; talento humano; consultoría especializada; materia primas e insumo; oficinas equipos y materia primas de propiedad de la empresa; imprevistos y administración; modificando a su vez, el valor total cofinanciado, el valor de contrapartida en efectivo y valor de contrapartida en especie.</p> <p>De acuerdo a lo establecido anteriormente, el presupuesto enviado con todas las modificaciones realizadas no puede ser tomado en consideración, toda vez que representa un nuevo presupuesto que difiere respecto al enviado en el anexo 2 en la fecha de cierre de la convocatoria (04 de mayo de 2020) por parte de la empresa proponente.</p> <p>El presupuesto excede el monto máximo de cofinanciación (\$200.000.000 COP) y el porcentaje de contrapartida en dinero corresponde al 13,15% del valor total de la contrapartida. Por lo anterior, la empresa incumple con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria <b>en el numeral 6.4 monto cofinanciable por propuesta y 6.5 aportes de contrapartida</b>. En el presupuesto del anexo 2 se registran los siguientes valores: valor total del proyecto: \$279.978.456; valor de cofinanciación:</p>

	<p>\$199.866.336; valor de contrapartida en efectivo: \$10.533.636; valor contrapartida en especie: \$69.578.484. Sin embargo los valores de cofinanciación y valor total del proyecto son diferentes al momento de realizar la suma de los costos cargados a esta fuente de financiación. En el caso del valor de cofinanciación, al realizar la suma arroja un valor de \$205.470.065, sobrepasando el valor máximo de cofinanciación (\$200.000.000). Así pues, el valor total del proyecto también es diferente al registrado en el anexo 2, al realizar la suma del valor cofinanciado más el valor de contrapartida da un total de \$285.582.185.</p>
--	---

No. Registro: 082 – NO ENVIÓ DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN	
Evaluación jurídica	
Requisito	Observaciones
R2	La empresa proponente no está domiciliada en el departamento del Atlántico
R5	El valor total indicado, el valor de cofinanciación y el valor de la contrapartida no coinciden con lo establecido en el presupuesto del Anexo No. 2
R8	El anexo 4 adjuntado presenta inconsistencias, el total de ingresos y el número de empleados no cumplen con el tamaño de empleados.
R11	La empresa proponente no adjuntó el certificado de antecedentes fiscales de la empresa.
Evaluación económica	
R6	<p>Se solicita presentar aclaraciones por los siguientes rubros del presupuesto:</p> <p><b>TALENTO HUMANO:</b> En el presupuesto se incluye un gerente financiero que no está registrado en el equipo de trabajo del proyecto. Además este gerente está costeadado con recursos de contrapartida en especie y por tanto el rubro correcto es personal de planta.</p> <p><b>MATERIA PRIMA:</b> Del ítem 2 hasta el 7 de este rubro si bien se plantean descripciones diferentes, la justificación es la misma para todos, favor aclarar. En el ítem de Datalogger la justificación está orientada a un equipo, pero en la cantidad se indica 4. Para todos los ítems de este rubro no se establece unidad de medida</p> <p><b>VIAJES:</b> Se debe aclarar quien realizará estos viajes teniendo en cuenta que este rubro solo es para personal técnico del proyecto</p> <p><b>ADMINISTRACIÓN:</b> El contador que están costeadando por este rubro no está incluido en el equipo de trabajo del proyecto</p> <p><b>GASTOS DE LEGALIZACIÓN:</b> En este rubro se está incluyendo el pago de impuestos, no obstante los impuestos hacen parte de los rubros no financiables del proyecto ni con recursos de contrapartida ni con recursos de cofinanciación</p> <p><b>OBSERVACIÓN GENERAL:</b> En el presupuesto hay una descripción sin rubro asignado: descripción: plan de datos; justificación: Datos para el envío de la información del nodo central hacia el servidor durante dos años, en cantidad se indica 1 y en presupuesto aparece 24 como número de meses, por tanto no se sabe a qué rubro se deba cargar el valor de \$1.440.000. Aclarar.</p> <p>En el rubro de gastos de legalización, la empresa incluyó pago de impuestos relacionados con el proceso de legalización del contrato y este rubro de impuestos no es financiable ni con recursos de contrapartida ni con recursos de cofinanciación, ver numeral 5.4 "Rubros no financiables" de los términos de referencia de la convocatoria</p> <p>Por último la empresa destinó menos del 20% del valor total del proyecto al valor total de la contrapartida, incumpliendo con el numeral 6.5 aportes de contrapartida de los términos de referencia</p>



No. Registro: 087	
Evaluación económica	
Requisito	Observaciones
R6	<p>Una vez recibidas las subsanaciones remitidas por parte de la empresa proponente, se establece que la propuesta NO CUMPLE con los lineamientos de presupuesto, y presenta hallazgos de incumplimiento en la revisión económica realizada en el marco de la etapa de verificación de requisitos de habilitantes. Consecuentemente la propuesta NO califica al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria.</p> <p>Acorde con lo indicado en el documento de subsanaciones "SUBSANACIÓN", se evidencia un incumplimiento de los lineamientos económicos debido a que los rubros "Talento Humano", "Equipo" y "Propiedad Intelectual" del Presupuesto contaban con dos fuentes de financiación, lo que no es permitido de acuerdo a la nota número ii de la sección 5.4 del Anexo No. 2, donde se indica que "Cada rubro debe ser presupuestado con una única fuente de financiación".</p> <p>Ante las observaciones recibidas en la publicación del listado de elegibles preliminar publicada el pasado 11 de mayo de 2020, la empresa proponente envió un nuevo presupuesto, reajustando los valores en los rubros y con modificaciones en los valores presentados inicialmente. El presupuesto enviado con todas las modificaciones realizadas no puede ser tomado en consideración, toda vez que representa un nuevo presupuesto que difiere respecto al enviado en el anexo 2 en la fecha de cierre de la convocatoria (04 de mayo de 2020) por parte de la empresa proponente.</p>

No. Registro: 103	
Evaluación económica	
Requisito	Observaciones
R6	<p>Una vez recibidas las subsanaciones remitidas por parte de la empresa proponente, se establece que la propuesta NO CUMPLE con los lineamientos de presupuesto, y presenta hallazgos de incumplimiento en la revisión económica realizada en el marco de la etapa de verificación de requisitos de habilitantes. Consecuentemente la propuesta NO califica al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria.</p> <p>Acorde con lo indicado en el documento de subsanaciones "SUBSANACIÓN ICONOS CNC", se evidencia un incumplimiento de los lineamientos económicos debido a que el hallazgo relacionado con el mal uso del rubro de gastos administrativos se mantuvo con respecto a lo indicado en la publicación del banco preliminar de elegibles publicado el pasado 11 de mayo de 2020. Los términos de referencia de la convocatoria permiten asignar, en este rubro, hasta el 10% del valor de cofinanciación. En este caso, el 10% es superado debido que los gastos administrativos suman \$38.000.000 y el valor cofinanciado es de \$196.996.643. Es decir, para este proyecto los gastos administrativos representan el 19,23% del valor de cofinanciación, lo que lo hace no viable desde el componente económico.</p>

No. Registro: 113	
Evaluación jurídica	
Requisito	Observaciones
R8	<p>Una vez recibidas las subsanaciones remitidas por parte de la empresa proponente, se establece que la propuesta NO CUMPLE con los lineamientos documentales, y presenta hallazgos de incumplimiento en la revisión jurídica realizada en el marco de la etapa de verificación de requisitos de habilitantes. Consecuentemente la propuesta NO califica al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria.</p>

	Acorde con lo indicado en el documento de subsanaciones "R8- ANEXO 4 (MODIFICADO)", se evidencia un incumplimiento de los lineamientos jurídicos debido a que el anexo 4 adjuntado por la empresa proponente presenta inconsistencias frente a la versión publicada en la página web del proyecto.
--	--

No. Registro: 117	
Evaluación económica	
Requisito	Observaciones
R6	<p>Una vez recibidas las subsanaciones remitidas por parte de la empresa proponente, se establece que la propuesta NO CUMPLE con los lineamientos de presupuesto, y presenta hallazgos de incumplimiento en la revisión económica realizada en el marco de la etapa de verificación de requisitos de habilitantes. Consecuentemente la propuesta NO califica al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria.</p> <p>Acorde con lo indicado en el documento de subsanaciones "SUBSANACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS 13-05-2020", se encuentran los siguientes incumplimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos: El valor total del rubro <b>supera el 40%</b> del valor total cofinanciado. Según los TDR de la convocatoria, Pg. 15: la referencia acerca del rubro es la siguiente: "Equipos: Adquisición o arrendamiento de equipo de investigación, simulación, ensayos, pruebas y de control de calidad o alquilados temporalmente, necesarios para la ejecución del proyecto. Se contemplan también los gastos necesarios para el diseño y construcción de equipos, cuando el proyecto que se vaya a realizar así lo requiera. <b>(Este rubro no puede superar el 40% del valor total cofinanciado)</b>. Este rubro contempla los costos asociados con la asistencia técnica, instalación y permisos de operación."</li> <li>- De acuerdo a los lineamientos de la convocatoria, cada rubro debe ser presupuestado con <b>una única fuente de financiación</b>, ya sea cofinanciación, contrapartida en efectivo o contrapartida en especie. (Pg. 65, nota aclaratoria ii: "Cada rubro debe ser presupuestado con una única fuente de financiación").</li> <li>- Insumos y materias primas: Se presenta un uso inadecuado del rubro seleccionado: <ul style="list-style-type: none"> <li>o La información enviada en la subsanación justifica el uso de plataformas que requieren licenciamiento y soporte como el caso de ClearStream. Pero, el rubro seleccionado "Insumos y Materias primas" no corresponde a la definición enviada. El rubro adecuado para dicha descripción es el de "Software".</li> <li>o La respuesta enviada en la subsanación no corresponde. Se justifica el uso de insumos y materiales de oficina, pero esto corresponde al rubro de "administración" o al de "oficinas, equipos e insumos de la empresa".</li> </ul> </li> </ul>

No. Registro: 118	
Evaluación económica	
Requisito	Observaciones
R6	<p>Una vez recibidas las subsanaciones remitidas por parte de la empresa proponente, se establece que la propuesta NO CUMPLE con los lineamientos de presupuesto, y presenta hallazgos de incumplimiento en la revisión económica realizada en el marco de la etapa de verificación de requisitos de habilitantes. Consecuentemente la propuesta NO califica al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria.</p>

	<p>Acorde con lo indicado en el documento de subsanaciones “118 – SIA-IA”, se encuentran los siguientes incumplimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración: La empresa no envió en su primera entrega, ni en la correspondiente al envío de los documentos de subsanación, la cotización solicitada como soporte a la descripción de este rubro. Se evidencian cotizaciones para los rubros de “gastos asociados a la legalización y perfeccionamiento del contrato” e “infraestructura o adecuación de laboratorios” pero no para el de administración. Según los TDR de la convocatoria: Pg. 18 la referencia acerca del rubro es la siguiente: <b>“Administración:</b> Erogaciones tales como materiales de oficina, honorarios de personal administrativo, siempre que sus actividades se articulen con el proyecto, servicios generales claramente identificados y que sean necesarios para el desarrollo del proyecto. Se reconocerá a la empresa Beneficiaria hasta un 10% sobre el valor cofinanciado por concepto de administración o gestión de los proyectos, incluyéndose gastos como los asociados al apoyo y seguimiento de las actividades y ejecución financiera; <b>los cuales deberán soportarse a través de cotizaciones.</b> “</li> <li>- Talento Humano: presentan una diferencia entre el personal costeadado en el presupuesto y los perfiles en el equipo de trabajo. Para cada persona costeadada en presupuesto debe existir un perfil en el equipo de trabajo.</li> </ul>
--	--

No. Registro: 120	
Evaluación económica	
Requisito	Observaciones
R6	<p>Una vez recibidas las subsanaciones remitidas por parte de la empresa proponente, se establece que la propuesta NO CUMPLE con los lineamientos de presupuesto, y presenta hallazgos de incumplimiento en la revisión económica realizada en el marco de la etapa de verificación de requisitos de habilitantes. Consecuentemente la propuesta NO califica al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria.</p> <p>La empresa no presentó el apartado 5.4. Presupuesto en su proyecto enviado (Anexo 2) en el plazo para presentación de propuestas del 4 de Mayo de 2020.</p> <p>Según los TDR de la convocatoria Pg. 31 la referencia acerca del RECHAZO DE LAS PROPUESTAS establece que:</p> <p>“ACOPI podrá rechazar la postulación de una empresa: cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por ACOPI”.</p>

No. Registro: 127	
Evaluación económica	
Requisito	Observaciones
R6	<p>Una vez recibidas las subsanaciones remitidas por parte de la empresa proponente, se establece que la propuesta NO CUMPLE con los lineamientos de presupuesto, y presenta hallazgos de incumplimiento en la revisión económica realizada en el marco de la etapa de verificación de requisitos de habilitantes. Consecuentemente la propuesta NO califica al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria.</p>

	<p>Acorde con lo indicado en el documento de subsanaciones "OFICIO REMISORIO SUBSANACIONES ICONOS BARRANQUILLA 14 DE MAYO DE 2020", se encuentran los siguientes incumplimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa presentó el apartado 5.4. Presupuesto de manera incompleta en su proyecto enviado en el Plazo para presentación de propuestas del 4 de Mayo de 2020. Se recibe su documento de subsanación pero, el presupuesto enviado en como oficio remitido no presenta los mismo valores totalizados enviados con el proyecto. En consecuencia, no coincide la totalidad de los rubros entre los dos documentos. Según los TDR de la convocatoria Pg. 31 la referencia acerca del RECHAZO DE LAS PROPUESTAS establece que: "ACOPI podrá <b>rechazar la postulación</b> de una empresa cuando "<b>la postulación esté incompleta</b> (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por ACOPI."</li> <li>- El valor total de la contrapartida en efectivo es igual a \$48'900.000 y el valor total de la contrapartida es de \$144'400.000. En este sentido, la contrapartida en efectivo representa el 31,8% por lo que no alcanza el 50% del valor de la contrapartida total. Según los TDR de la convocatoria Pg. 22 la referencia acerca del 6.5. APORTES DE CONTRAPARTIDA establece que: "La empresa deberá aportar una contrapartida como mínimo del 20% del valor total del proyecto o propuesta presentada. De este porcentaje, <b>la mitad de la contrapartida debe ser en efectivo</b>".</li> <li>- Talento Humano: El rubro "Asistente investigador 3" presenta diferencias en los tiempos de permanencia evidenciados en el presupuesto y en el formato de Equipo de Trabajo; El rubro "Director METODOLÓGICO" presenta diferencias en los tiempos de permanencia evidenciados en el presupuesto y en el formato de Equipo de Trabajo; El rubro "Experto Logístico" presenta diferencias en los tiempos de permanencia evidenciados en el presupuesto y en el formato de Equipo de Trabajo; El rubro "Arquitecto de Ciberseguridad" presenta diferencias en los tiempos de permanencia evidenciados en el presupuesto y en el formato de Equipo de Trabajo; El rubro "Arquitecto Cloud" presenta diferencias en los tiempos de permanencia evidenciados en el presupuesto y en el formato de Equipo de Trabajo.</li> <li>- Oficinas, Equipos y materias primas que sean propiedad de la empresa: Se presentan varios elementos con financiación en contrapartida en efectivo lo que va en contravía con el lineamiento: "Todos los rubros clasificados bajo Oficinas, Equipos y materias primas que sean propiedad de la empresa son "5.3. RUBROS FINANCIABLES EXCLUSIVAMENTE CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE" según los TDR de la convocatoria.</li> </ul>
--	---

No. Registro: 130	
Evaluación jurídica	
Requisito	Observaciones
R1	Una vez recibidas las subsanaciones remitidas por parte de la empresa proponente, se establece que la propuesta NO CUMPLE con los lineamientos documentales, y presenta hallazgos de incumplimiento en la revisión jurídica realizada en el marco de la etapa de verificación de requisitos de habilitantes. Consecuentemente la propuesta NO califica al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria.
R2	
R3	

	<p>Verificado el certificado de existencia y representación legal esta empresa se encuentra en estado de disolución y liquidación desde 12/07/2015, es decir ya se encuentra jurídicamente extinguida y solamente debe desarrollar las actividades encaminadas a su inmediata liquidación. Por tanto, cesa todo tipo de operaciones, y finaliza de manera definitiva la ejecución de su objeto social.</p> <p>Si bien esta empresa ha presentado dentro del término de las subsanaciones un acta de fecha 5 de marzo de 2020 donde consta la decisión de reactivación de la empresa, la ley 1429 del 2010 en su artículo 29 en el párrafo 7 expresa que además de tener el consentimiento y aprobación de todos los accionistas en la reactivación de las actividades esta <b>deberá ser sometida por ley a la inscripción al registro mercantil de la cámara de comercio del domicilio de la empresa, con el lleno de requisitos formales que la ley establece (Artículo 189 Código de Comercio)</b>; lo cual no se pudo evidenciar; como tampoco si se interpusieron o no acciones de oposición ante la Superintendencia de Sociedades. Es decir, a la fecha el proceso de reactivación no ha sido completado, encontrándose aún en liquidación</p>
--	---

No. Registro: 133	
Evaluación económica	
Requisito	Observaciones
R6	<p>Una vez recibidas las subsanaciones remitidas por parte de la empresa proponente, se establece que la propuesta NO CUMPLE con los lineamientos de presupuesto, y presenta hallazgos de incumplimiento en la revisión económica realizada en el marco de la etapa de verificación de requisitos de habilitantes. Consecuentemente la propuesta NO califica al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria.</p> <p>Acorde con lo indicado en el documento de subsanaciones “SUBSANACIÓN NOMBRE EMPRESA PROPONENTE”, se evidencia un incumplimiento de los lineamientos económicos debido a que el monto total a cofinanciar expresado en el presupuesto es menor a los \$100.000.000, lo que va en contra del lineamiento de los TDR, que en la sección 6.4. MONTO COFINANCIABLE POR PROPUESTA indica “El monto mínimo a financiar por parte del proyecto es de \$100.000.000 M/...”.</p> <p>Ante las observaciones recibidas en la publicación del listado de elegibles preliminar publicada el pasado 11 de mayo de 2020, la empresa proponente envió un nuevo presupuesto, reajustando los valores en los rubros y con modificaciones en los valores presentados inicialmente. El presupuesto enviado con todas las modificaciones realizadas no puede ser tomado en consideración, toda vez que representa un nuevo presupuesto que difiere respecto al enviado en el anexo 2 en la fecha de cierre de la convocatoria (04 de mayo de 2020) por parte de la empresa proponente.</p>

No. Registro: 135	
Evaluación económica	
Requisito	Observaciones
R6	<p>Una vez recibidas las subsanaciones remitidas por parte de la empresa proponente, se establece que la propuesta NO CUMPLE con los lineamientos de presupuesto, y presenta hallazgos de incumplimiento en la revisión económica realizada en el marco de la etapa de verificación de requisitos de habilitantes. Consecuentemente la propuesta NO califica al Banco Definitivo de Elegibles de la convocatoria.</p> <p>Acorde con lo indicado en el documento de subsanaciones “CORRECCIONES NOMBRE EMPRESA PROPONENTE ICONOS”, se evidencia un incumplimiento de los lineamientos económicos debido a que la empresa agregó nuevos rubros al presupuesto. Las modificaciones realizadas al presupuesto no pueden ser tomadas en consideración, toda vez que representan cambios significativos al presupuesto</p>

	desplegado en el anexo 2 enviado al momento de postulación de la propuesta con corte al 04 de mayo de 2020.
--	---

<b>No. Registro: 141 - NO ENVIÓ DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN</b>	
<b>Evaluación jurídica</b>	
<b>Requisito</b>	<b>Observaciones</b>
R5	La empresa proponente no adjuntó el anexo No. 1
R7	La empresa proponente no adjuntó el anexo No. 3
R8	La empresa proponente no adjuntó el anexo No. 4
<b>Evaluación económica</b>	
R6	La empresa proponente no adjuntó el anexo No.2